



J. García

POLÍTICA

Leyes electorales “absurdas” y “excesivas”

VIENE LA VEDA: PROHIBIDO HABLAR, ESCRIBIR, OPINAR Y PENSAR

José Antonio Caporal
jose.caporal66@gmail.com

Tanto el INE como el TEPJF deben aplicar las leyes prohibicionistas impuestas por la *partidocracia* en la reforma de 2007.



[Viene de la
página anterior](#)

El próximo 3 de abril inician en el Estado de México y en Coahuila de Zaragoza las campañas para elegir gobernador: a partir de ese momento el presidente de la República y mandatarios de dichas entidades tienen prohibido hablar sobre temas políticos o electorales.

Deben además suspender la propaganda gubernamental —a excepción de las campañas de información sobre temas educativos, de salud o de protección civil— con el fin de que los entes o servidores públicos “no influyan en las preferencias electorales”.

Las quejas contra funcionarios o legisladores son por asistir a eventos proselitistas o emitir opiniones sea sobre preferencias electorales o sobre candidatos, cuando formulan sus puntos de vista en ruedas de prensa (conferencias matutinas del jefe del Ejecutivo federal, por ejemplo) o en publicaciones en sus redes sociales, sin importar si estas son institucionales o personales.

Con ello se vulnera el derecho a la información que tiene la sociedad, ya que sus gobernantes están impedidos de hablar de un sinnúmero de asuntos.

Al mismo tiempo, los ciudadanos siguen impedidos para contratar espacios en radio y televisión para expresar sus puntos de vista en materia electoral, lo que los deja fuera del debate público.

Son las autoridades del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) las encargadas de aplicar las disposiciones legales de carácter prohibicionista, impulsadas por la partidocracia, establecidas en la Constitución.

Prohibiciones

En cuanto a las prohibiciones tenemos lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución: “Los partidos políticos y los candidatos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión (...) ni contratar propaganda dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos”.

Asimismo, “ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los

¿Qué es la veda?

El Artículo 41 de la Constitución establece que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales como de cualquier otro ente público.

Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, así como las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Explican los expertos que de la interpretación de la Constitución, así como del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entiende que la restricción a la difusión en medios de la propaganda gubernamental “tiene como fin evitar que los entes públicos puedan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea en pro o en contra de determinado partido político o candidato”.

Los sujetos sobre los que aplican las restricciones son los funcionarios de los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno.

Incluye al presidente de la República, secretarios de Estado, gobernadores y alcaldes, además de legisladores: senadores y diputados.

ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular”.

Con estas prohibiciones los candidatos, servidores públicos y hasta los ciudadanos tienen cancelado su derecho a contratar espacios para ejercer su libertad de expresión en radio y televisión.

Los partidos y sus candidatos de alguna manera pueden hablar porque durante las campañas cuentan con espacios gratuitos en radio y televisión, la llamada *spotiza*; pero los ciudadanos quedan excluidos del debate público al quedar impedidos para contratar espacios en estos medios de comunicación masivos a través de los cuales se informa la gran mayoría de la gente.

Para reconocidos constitucionalistas la normatividad electoral contradice lo establecido en la propia Constitución: Artículo 6: “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”.

“La autoridad responde con la emisión de medidas cautelares”.



[Viene de la página anterior](#)

Y Artículo 7: “Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión”.

No hay carta blanca

Con cada proceso electoral las autoridades reciben una considerable cantidad de quejas en contra de los funcionarios públicos.

La autoridad responde, en innumerables ocasiones, con la emisión de “medidas cautelares”, es decir, prohíben expresamente a los políticos que hablen de política cuando se desarrollan procesos político-electorales.

Apenas el 24 de enero pasado el INE “ordenó a Morena, a su dirigente Mario Delgado y a sus gobernadores evitar la injerencia de personas servidoras públicas que afecten la equidad de la contienda de cara al proceso electoral federal 2024”.

El asunto inició cuando el dirigente morenista envió a un grupo de gobernadores emanados de su partido una carta relativa a su proceso interno de selección de candidato a la Presidencia de la República (que oficialmente no ha iniciado).

Delgado escribió: “Quiero solicitarle, con el mayor respeto, que construyamos juntos la unidad y fortalezcamos la presencia de Claudia Sheinbaum,

“Inconformes con la reforma que impulsaron hace 16 años”.

Augusto López, Marcelo Ebrard y Ricardo Monreal, en su entidad federativa”.

Sería deseable, indicó, “que a invitación expresa de usted, en los próximos meses se concretaran visitas en su estado para contribuir a que el pueblo esté informado y cuando llegue el momento decida a través de las encuestas”.

El INE informó que el PRD denunció que “el dirigente nacional de Morena envió una carta — difundida el 15 de enero — por la que solicita a los gobernadores realizar actos anticipados de campaña y tomar parte en el proceso federal ayudando a su partido para generar una ventaja indebida, lo que podría constituir un uso indebido de recursos públicos”.

Como consecuencia, el órgano electoral resolvió que “la carta del presidente de Morena enviada a doce gobernadores podría constituir actos anticipados de campaña y la injerencia de personas servidoras públicas”.

La Comisión de Quejas del organismo determinó que dicha carta “podría vulnerar los principios de neutralidad y equidad en la contienda, lo que pudiera beneficiar indebidamente a la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los secretarios de Gobernación y de Relaciones Exteriores, así como al senador Ricardo Monreal, de cara al proceso electoral 2023-2024”.

En este sentido, el INE “ordenó al presidente de Morena que cese el envío o difusión del documento

Molestias para todos.



[Continúa en la siguiente página](#)



Viene de la
página anterior



denunciado (la carta) en caso de que este se continúe enviando o difundiendo; de la misma forma, ordenó al presidente partidista y a dicho instituto político se abstengan de elaborar y remitir otros documentos mediante los cuales soliciten a cualquier persona servidora pública de los tres niveles de gobierno la realización de conducta igual o similar”.

A los dirigentes y legisladores de Morena no les gustó la decisión del INE.

Amlitos

Las prohibiciones han llegado a puntos extremos, a juicio de diversos dirigentes partidistas y candidatos.

Un ejemplo, el pasado 11 de enero el TEPJF resolvió “sancionar a Morena por utilizar en su propaganda la caricatura del presidente de la República, lo que vulnera los principios constitucionales de neutralidad y equidad en la contienda”.

De acuerdo con el tribunal, “sí hay base constitucional y legal para sancionar la propaganda denunciada en la que se aprecia la imagen caricaturizada de López Obrador junto con un mensaje que tuvo como finalidad expresar el apoyo o beneplácito a favor de las seis candidaturas contendientes a una gubernatura postuladas por Morena, ya que el uso de la imagen en caricatura de un servidor público

de la más alta investidura que no contiene electoralmente contraviene el principio constitucional de la equidad en la contienda, así como los principios de imparcialidad y neutralidad”.

Sobre la resolución del tribunal Delgado expresó: “Ahora resulta que está prohibido utilizar la caricatura del *amlito*. Los *amlitos* ahora son objetos prohibidos en el sistema electoral mexicano. Miren lo absurdo de la autoridad electoral, llegar a prohibir estos artículos ya es un exceso”.

Incertidumbre

Morena y sus aliados en el Congreso recién modificaron la Ley General de Comunicación Social a fin de que los servidores públicos puedan hablar de temas políticos o electorales sin que sean acreedores a sanciones.

Los cambios a dicha ley se publicaron ya en el *Diario Oficial* de la Federación (DOF), pero no aplican para los procesos locales de este 2023.

Además, los partidos de oposición y el propio INE presentaron una serie de recursos de acción de constitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

La SCJN podría declarar inconstitucional la modificación a la Ley General de Comunicación Social y entonces todos seguirán inconformes con la reforma electoral impulsada y aprobada en 2007. **V**